

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo, señora Juez que, consultado el Portal del Banco Agrario, no se observa que a la fecha existan Depósitos Judiciales para ser generados dentro del asunto. Igualmente, le informo que el demandado se notificó por aviso y dentro del término de traslado guardó silencio:

Citación para notificación personal	25 de noviembre de 2020
Entrega aviso	17 de marzo de 2021
Notificación por aviso	18 de marzo de 2021
Termino para retirar anexos	Del 19 al 24 de marzo de 2021
Término de traslado	Del 25 de marzo al 14 de abril de 2021

ANDREA POSADA LOPEZ

Escribiente

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle once (11) mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1026
Radicado:	76001311001220200024200
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	KAREN BRIGITTE ORTIZ TRUJILLO
Demandado:	JORGE ALEXIS RINCON LONDOÑO
Tema y Subtemas:	TIENE NOTIFICADO POR AVISO Y REQUIERE

De conformidad con la constancia que antecede, SE TIENE NOTIFICADO POR AVISO al demandado, JORGE ALEXIS RINCÓN LONDOÑO.

De otro lado, SE ORDENA REQUERIR NUEVAMENTE al empleador del demandado CDA MEGASERVICE CAR, para que informe el acatamiento de la medida de embargo ordenada a través de auto No. 1054 de 19 de noviembre de 2020, y las razones por las cuales aún no ha dado cumplimiento a la misma, para lo cual se le concede el término de tres días contados a partir del oficio que por secretaría se remitirá, so pena de la imposición de una multa hasta por diez salarios mínimos, de conformidad con el artículo 44-3 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)